

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL
EL COMISIONADO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES REMITE, A ESTA
SOBERANÍA, LISTA Y EXPEDIENTES
DE LOS CINCO ASPIRANTES MEJOR
EVALUADOS PARA OCUPAR EL CARGO
DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DE DICHO INSTITUTO.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/936/2023.

Morelia, Michoacán, a 28 de agosto de 2023.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 44 fracción XXIII-C, 94 bis 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 117 fracciones XXIII y XXVII, 118 fracciones I, V, VI, VII y XII y 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 9° fracciones VI y XIX, 11 fracciones II, XVII y XX del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en cumplimiento al Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-32-EXT-ACUERDO-02/22.08.23 del Pleno del IMAIP aprobado en las 32 Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que el artículo 44 fracción XXIII-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala como facultad del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo *Elegir y destituir del encargo, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos de control de los organismos autónomos previstos en el Capítulo I del Título Tercero A de esta Constitución.*

2. Que el artículo 94 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala que *Los organismos autónomos contarán con un órgano de control interno, cuyo titular será electo por el Congreso del Estado, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;*

3. Que el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala que *El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es*

un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley; se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.

4. Que el artículo 119 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales señala que *El Titular del Órgano Interno de Control será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, estará adscrito administrativamente a la Presidencia.*

El Pleno realizará la evaluación de los aspirantes, se integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el portal de Internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;

II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en su portal de Internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Pleno, observaciones sobre los participantes, acompañando de las documentales que acrediten su dicho;

III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Pleno, la cual consistirá en exámenes sobre aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemática y normativa;

IV. El Pleno garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,

V. El Pleno, por conducto de su Presidente, remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento

de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.

...

5. Que mediante el Decreto 650 de fecha 13 de septiembre de 2018, fue designada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que al estar próxima la fecha de conclusión del encargo de su actual Titular, es tarea del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dar trámite al proceso para remitir el listado de las 5 personas mejor evaluadas que aspiren a ocupar dicho encargo y así dar cumplimiento al marco constitucional y legal;

6. Que en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 09 de agosto de 2023, fue aprobado el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-29-EXT-ACUERDO-02/09-08-23 mediante el cual se aprueba la Convocatoria y el cronograma del procedimiento de evaluación para proponer al Honorable Congreso del Estado de Michoacán, los cinco aspirantes mejor evaluados para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, a efecto de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;

7. Que para dar atención a la fracción I del artículo 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, el día 10 de agosto de la presente anualidad fue publicada la Convocatoria para participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el periódico de circulación estatal "Publmetro", así como en la página electrónica institucional de este Organismo Autónomo Constitucional, señalando el lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;

8. Que en atención al Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-29 EXT-ACUERDO-02/09-08-23 de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno

del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 09 de agosto de 2023, en el que se requiere a la Presidencia de este Instituto, solicitar el apoyo de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para la elaboración de los reactivos de la evaluación de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del órgano Interno de Control de este Instituto, mediante el oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/874/2023 se dio atención al mismo, motivando lo anterior en razón de que dicha Instancia cuenta con mayor conocimiento en la materia a evaluar y que mediante la elaboración del examen de conocimientos, brindaría certeza técnica al proceso de selección;

9. Que conforme a la Base I de la Convocatoria y del cronograma en mención, los días 16 y 17 de agosto del presente año, se realizó el registro, presentación de documentos y solicitudes de inscripción como aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto;

10. Que con fecha 18 de agosto de 2023, el Departamento de Oficialía de Partes Y la Secretaría General de este Instituto y con base en la Convocatoria multicitada, tuvieron a bien informar a los integrantes de este Pleno el listado de 14 aspirantes a ocupar el cargo anteriormente señalado, así como sus respectivos documentos resguardados en sobre cerrado;

11. Que con fecha 18 de agosto de la presente anualidad, se celebró la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde conforme a la fracción II del artículo 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y para dar atención a las bases III, IV, V y VI de la Convocatoria en mención, fue aprobado el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-31-EXT-ACUERDO-02/18-08-23 mediante el cual se aprueba el listado de los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en la ley y que pasaron a la siguiente etapa de evaluación establecidos en el punto VII de la respectiva Convocatoria;

12. Que para dar atención a la fracción II del Artículo 119 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y a la base VI de la Convocatoria, los días 21, 22 y 23 de agosto fueron publicados en el periódico de circulación estatal "Publmetro", así como en la página electrónica institucional de este Organismo

Autónomo Constitucional, los nombres de las y los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos señalados en la ley, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formulara e hiciera llegar al Pleno, observaciones sobre los participantes, acompañando de las documentales que acrediten su dicho; ,

13. Que en atención al punto anterior referente a las observaciones y a la fracción II del artículo 119 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Base VI de la Convocatoria para participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Titular del órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fecha 22 de agosto de 2023 y 23 de agosto se recibieron 2 observaciones, mismas que se adjuntan al expediente general que se remite a este H. Congreso del Estado, así como del Oficio IMAIP/OIC/OFICIO/107/2023 por parte del Órgano Interno de Control de este Instituto;

14. Que con fecha 24 de agosto de la presente anualidad, en atención a la fracción III del Artículo 119 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo y a la base VII de la Convocatoria. las y los aspirantes se sometieron a una evaluación de eficiencia y competencia, la cual consistió en exámenes sobre aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemática y normativa. Asimismo, una vez concluida la evaluación de los aspirantes. se hizo entrega por parte de la Secretaría General del Instituto a los integrantes del Pleno de este Organismo, 14 sobres cerrados, sellados y rubricados con el examen realizado por las Y los aspirantes a ocupar el cargo multicitado;

15. Que con fecha 25 de agosto de 2023, las Comisionadas y el Comisionado de este Instituto, procedimos a la apertura de los sobres con las evaluaciones, así como el sobre con las respuestas con la finalidad de calificar a los evaluados, cuidando en todo momento lo señalado en la fracción del artículo 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, es decir, garantizando no conocer la identidad del aspirante evaluado al utilizar folios al momento de calificar. De igual manera, como se podrá identificar en el expediente, se generaron evaluaciones con altos estándares de competencia, con la finalidad de ubicar

de una mejor manera, el grado de conocimiento en la materia de las y los aspirantes al cargo, así como el cuidado del proceso al recibir por parte de la secretaria de Contraloría del Estado en sobres cerrados y sellados, cada uno de los exámenes. así como por separado de las respuestas de los 3 tipos de examen, los cuales fueron abiertos por los propios aspirantes dejando de manifiesto un proceso transparente y con las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad y el debido proceso; y,

16. Que conforme a la fracción V del artículo 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Base VIII de la Convocatoria, el día de hoy 28 de agosto de la presente anualidad, se realizó la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde fue aprobado el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-32-EXT-ACUERDO-02/28-08-23 mediante el cual se aprueba remitir al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la lista de las y los 5 aspirantes mejor evaluados. Cabe señalar que, hasta el día de hoy en dicha Sesión, los integrantes del Pleno conocimos el nombre de los folios mejor evaluados.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción V del Artículo 119 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la base VIII de la Convocatoria y al Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-32-EXT-ACUERDO-02/28-08-23 de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 28 de agosto de 2023, finalizado el proceso de selección por parte de este Organismo y de este Pleno, me permito remitir en representación de este Instituto, la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluye la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados, siendo los siguientes:

1. Folio 7: C. Ivonne Peraldí Rodríguez: calificación de 22.2 de 30 reactivos evaluados.
2. Folio 13: C. Juan Antonio Color Vázquez: calificación de 20.3 de 30 reactivos evaluados.
3. Folio 10: C. José Guadalupe Guillén Rojas: calificación de 10.5 de 30 reactivos evaluados.

4. Folio 9: C. Dulce Eduvigis Avellaneda Naranjo: calificación de 10.4 de 30 reactivos evaluados.
5. Folio 2: C. María Yesenia Graciano Flores; con una calificación de 8.3 de 30 reactivos evaluados.

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Mtro. Abraham Montes Magaña
*Comisionado Presidente del Instituto
Michoacano de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección
de Datos Personales*



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



